



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Fecha: 2 de marzo de 2026

Original: inglés

Cuarto punto del orden del día

Otras cuestiones financieras

Situación financiera del presupuesto ordinario de la OIT en 2026-2027 y posibles medidas de contingencia en caso de déficit de ingresos

Finalidad del documento

En este documento se presentan las consecuencias financieras de la reforma de la OIT en el presupuesto ordinario aprobado para 2026-2027 y se describen las repercusiones de las medidas adicionales que cabría adoptar en caso de déficit de ingresos de hasta un 20 por ciento en las contribuciones prorrateadas para el bienio. Se invita al Consejo de Administración a proporcionar orientaciones sobre las medidas propuestas (véase el proyecto de decisión en el párrafo 20).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Resultado más pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Véase apartado *infra* «Seguimiento requerido».

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: El Consejo de Administración proporcionará orientaciones sobre las posibles medidas de contingencia que cabría adoptar en relación con el Programa y Presupuesto para 2026-2027 en caso de déficit de ingresos.

Unidad autora: Oficina del Tesorero y Contralor de Finanzas (TR/CF).

Documentos conexos: Programa y Presupuesto para 2024-2025; Programa y Presupuesto para 2026-2027; GB.356/INS/7, GB.356/PFA/3; GB. 355/INS/7.

► Introducción

1. En este documento se presentan las consecuencias financieras de la reforma de la OIT en el presupuesto ordinario aprobado para 2026-2027, tal como se exponen en el documento sobre la reforma de la OIT¹, y se describen las repercusiones de las medidas de contingencia adicionales que cabría adoptar en caso de déficit de ingresos de hasta un 20 por ciento en las contribuciones prorrateadas para el bienio.

► Situación financiera del presupuesto ordinario de la OIT

2. En el documento relativo al estado de las cuentas al 31 de diciembre de 2025², se presentan las cifras provisionales al cierre del ejercicio económico 2024-2025, que muestran un déficit de 52,6 millones de dólares de los Estados Unidos. Dicho déficit se cubrió mediante el Fondo de Operaciones y préstamos internos.
3. En su 113.^a reunión (2025), la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó un presupuesto de gastos e ingresos para 2026-2027, que asciende a 930 500 000 dólares de los Estados Unidos, y resolvió que el presupuesto de ingresos de 763 010 000 francos suizos, expresado en francos suizos, se prorratearía entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras³.
4. Hasta el 13 de febrero de 2026, la Oficina había recibido o acreditado 95,9 millones de francos suizos⁴, incluidos 3,6 millones de francos suizos correspondientes a contribuciones atrasadas que se utilizaron para reembolsar parcialmente los préstamos recibidos del Fondo de Operaciones. Los otros 92,3 millones de francos suizos representan un 24,2 por ciento de las contribuciones prorrateadas para 2026. Este nivel de recaudación es coherente con la tendencia de los últimos 10 años, aunque persisten las incertidumbres con respecto al calendario de pago y a la percepción íntegra de las contribuciones prorrateadas.

► Consecuencias de la reforma en el presupuesto de gastos para 2026-2027

5. Las medidas de reforma expuestas en el documento GB.356/INS/7 tienen por objeto reducir las asignaciones del presupuesto ordinario en un 12,5 por ciento a lo largo de los bienios 2026-2027 y 2028-2029 (en dólares constantes de los Estados Unidos). Dichas medidas incluyen la redefinición de las prioridades con respecto a los ámbitos de trabajo y las actividades; la introducción de ajustes en la estructura organizativa; la revisión de la presencia en el terreno y de las modalidades de ejecución, y la mejora de los procesos operativos y de los servicios de

¹ GB.356/INS/7.

² GB.356/PFA/3.

³ ILC.113/Resolución VI.

⁴ La información actualizada sobre las contribuciones recibidas y pendientes de pago está disponible en el [sitio web de la OIT](#).

apoyo. Las medidas de reforma también comprenden la reducción de las asignaciones para gastos distintos de los de personal, incluso en la cuenta destinada a la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario (CTPO), y los gastos operativos. Cabe señalar que el presupuesto de gastos se reducirá, de ser necesario, pero las tasas de prorrateo se mantendrán al 100 por cien del nivel aprobado para el bienio.

6. En 2026-2027, las repercusiones de estas medidas corresponderán a la primera fase de implementación de la reforma y se estiman en aproximadamente el 8,9 por ciento del presupuesto ordinario aprobado. Ello refleja el carácter gradual de la reforma, en particular el calendario de supresión de puestos, los ajustes organizativos y las medidas de eficiencia. En el cuadro 1 se presentan los ajustes resultantes en el presupuesto de gastos para 2026-2027 en los principales grupos orgánicos de la Oficina. Los porcentajes reflejan la reducción relativa de las partidas en 2026-2027 en comparación con el presupuesto aprobado, e ilustran las diferentes consecuencias financieras de la reforma. En dicho cuadro también se muestra, para cada grupo orgánico, la proporción de la reducción atribuible a los gastos de personal y a los gastos distintos de los de personal.

► Cuadro 1. Medidas de reforma: reducciones en el presupuesto operativo por grupo orgánico

Grupo orgánico	Asignación aprobada (en dólares de los EE. UU.) ¹	Dólares de los EE. UU.	Reducción %	Distribución	
				Personal	Otros
Órganos de gobernanza ²	29 701 479	-122 353	0,4 %	0 %	100 %
Programas de acción prioritarios, Investigación y Estadística; Gobernanza, Derechos y Diálogo; Empleo y Protección Social	230 973 553	-22 088 079	9,6 %	58 %	42 %
Organizaciones de empleadores y de trabajadores	36 535 662	-1 411 944	3,9 %	56 %	44 %
Programas Exteriores	302 943 522	-25 256 428	8,3 %	32 %	68 %
Relaciones Exteriores y Corporativas	77 266 600	-9 076 426	11,7 %	61 %	39 %
Servicios Corporativos	183 532 991	-19 615 538	10,7 %	52 %	48 %
Oficina del Director General	8 474 004	-938 345	11,1 %	65 %	35 %
Control y evaluación ³	11 769 224	-895 381	7,6 %	0 %	100 %
Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	14 328 451	-2 316 538	16,2 %	0 %	100 %
Otras asignaciones presupuestarias	46 914 105	-810 829	1,7 %	0 %	100 %
Ajuste por movimientos de personal	-12 814 591	-	-	-	-
Gastos imprevistos	875 000	-	-	-	-
Total	930 500 000	-82 531 862	8,9 %	46 %	54 %

¹ Las asignaciones presupuestarias se han actualizado a fin de tener en cuenta el reajuste de los costos estándar diferenciados por grado en la sede y en las oficinas exteriores, a raíz de la reevaluación del presupuesto al tipo de cambio presupuestario de 0,82 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. ² La asignación destinada a los órganos de gobernanza no incluye los recursos del Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos y del Departamento de Servicios Internos y Administración, que están incluidos en las asignaciones destinadas a «Relaciones Exteriores y Corporativas» y «Servicios Corporativos», respectivamente. ³ La reducción de las asignaciones para gastos distintos de los de personal en los departamentos de control es proporcional al menor nivel de actividades que requerirán supervisión, en particular en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

7. Los ahorros estructurales adicionales previstos en 2028-2029 en el documento GB.356/INS/7, que permitirían a la Organización incrementar los ahorros hasta aproximadamente el 12,5 por ciento del presupuesto (en dólares constantes de los Estados Unidos), no se verían afectados por las medidas de contingencia descritas a continuación.

► Posibles medidas de contingencia en caso de déficit de ingresos

8. Habida cuenta de las limitaciones de flujo de tesorería experimentadas a finales de 2025 y de la constante incerteza con respecto al pago puntual de las contribuciones prorrateadas, la Oficina considera financieramente prudente definir medidas de contingencia que podrían activarse en caso de déficit significativo de ingresos de hasta un 20 por ciento.
9. Para poder lograr plenamente esos ahorros durante el bienio, sería necesario adoptar una decisión sobre la activación de esas medidas de contingencia en el tercer trimestre de 2026 sobre la base de las previsiones de ingresos y los análisis del flujo de tesorería.
10. La planificación y la aplicación de las medidas de contingencia serían objeto de los adecuados procedimientos de consulta y aprobación, tal como se establece en el Reglamento Financiero y en el Estatuto del Personal. La Oficina mantendrá debidamente informado al Consejo de Administración sobre los avances a ese respecto.
11. Las medidas de contingencia propuestas, que se sumarían a la reforma estructural descrita en la sección anterior, incluyen:
 - una reducción adicional de la CTPO para actividades en el terreno y en la sede (reducción general del 50 por ciento, equivalente a 18,4 millones de dólares de los Estados Unidos, excluida la CTPO para las organizaciones de empleadores y de trabajadores);
 - una reducción adicional, de hasta el 40 por ciento, de los recursos destinados a financiar gastos distintos de los de personal para viajes, seminarios, gastos generales de funcionamiento, servicios contractuales, suministros y equipos de oficina (unos 46,3 millones de dólares de los Estados Unidos);
 - la suspensión de la contratación externa para todas las vacantes;
 - la supresión temporal del fondo de desarrollo del personal (8,6 millones de dólares de los Estados Unidos);
 - la suspensión de la provisión para reponer el Fondo de Construcciones y Alojamiento, a reserva de la aprobación del Consejo de Administración (8,2 millones de dólares de los Estados Unidos).
12. La Oficina ha analizado otras medidas de contingencia, como la suspensión temporal o la ampliación de la periodicidad del derecho del personal a vacaciones en el país de origen, lo que generaría unos ahorros de aproximadamente 2 millones de dólares de los Estados Unidos al año. Ello requeriría el acuerdo previo de la Comisión Paritaria de Negociación y la posterior aprobación del Consejo de Administración. Esta medida debería analizarse cuidadosamente en un plazo definido aplicando el principio de no perjudicar los derechos adquiridos y, dado que el derecho a esa prestación se deriva de las decisiones del régimen común de las Naciones Unidas, debería seguir ajustándose al marco establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional.

13. Además, para lograr una reducción presupuestaria del 20 por ciento, sería necesario identificar otros ahorros adicionales de 65,3 millones de dólares de los Estados Unidos. Esa cuantía corresponde al costo promedio de entre 165 y 175 puestos en un bienio completo. Teniendo en cuenta las necesarias consultas y obligaciones estatutarias, es poco probable que esta medida pueda entrar en vigor antes de enero de 2027. Por consiguiente, para generar un nivel de ahorro equivalente en el bienio 2026-2027, es muy probable que sea necesario duplicar el número de puestos que cabría suprimir hasta 350 puestos.
14. Toda decisión que afecte a los puestos de trabajo y al personal se guiaría por los siguientes principios generales:
 - a) un diálogo social de buena fe con el Sindicato del Personal guiaría el proceso, con miras a asegurar la equidad, la transparencia, el deber de cuidado y el cumplimiento del marco regulatorio aplicable;
 - b) se daría prioridad a la supresión de los puestos vacantes, incluidos los resultantes de terminaciones de contratos por consentimiento mutuo o de la reducción natural de la plantilla;
 - c) cuando los puestos estén ocupados, la Oficina consideraría varias opciones, incluida la reasignación o el traslado, que se ajusten a las cualificaciones del personal y a las necesidades de la Organización, lo que también incluye —cuando proceda y sea posible— reasignaciones temporales;
 - d) sobre la base de los criterios negociados con el Sindicato del Personal en el marco de la Comisión Paritaria de Negociación, toda separación del servicio se llevaría a cabo en conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal, asegurando la transparencia, la equidad y el debido proceso;
 - e) se tendría debidamente en cuenta el mantenimiento de la capacidad técnica y operativa esencial, los conocimientos especializados y la memoria institucional, en particular en los ámbitos centrales del mandato de la OIT.
15. En la aplicación de estos principios, la Oficina intentará asegurarse de que los ajustes de la fuerza de trabajo no afecten de manera desproporcionada a grupos específicos, en particular a las mujeres, al personal de países insuficientemente representados o a los miembros del personal más jóvenes, y de que las decisiones se tomen teniendo debidamente en cuenta el compromiso de la Organización con el diálogo social, la inclusión y la igualdad de oportunidades.
16. En el cuadro 2 se presentan las consecuencias financieras acumuladas de la reforma y de las medidas de contingencia.

► **Cuadro 2. Reforma y medidas de contingencia: reducciones en las asignaciones del presupuesto ordinario, desglosadas por grupo orgánico**

Grupo orgánico	Asignación aprobada (en dólares de los EE. UU.)	Dólares de los EE. UU.	Reducción %	Distribución	
				Personal	Otros
Órganos de gobernanza	29 701,479	-176 146	0,6 %	0 %	100 %
Programas de acción prioritarios, Investigación y Estadística; Gobernanza, Derechos y Diálogo; Empleo y Protección Social	230 973 553	-26 776 752	11,6 %	49 %	51 %
Organizaciones de empleadores y de trabajadores	36 535 662	-1 726 942	4,7 %	45 %	55 %
Programas Exteriores	302 943 522	-45 643 877	15,1 %	40 %	60 %
Relaciones Exteriores y Corporativas	77 266 600	-9 757 046	12,6 %	57 %	43 %
Servicios Corporativos	183 532 991	-22 038 639	12,0 %	46 %	54 %
Oficina del Director General	8 474 004	-1 068 528	12,6 %	57 %	43 %
Control y evaluación	11 769 224	-1 222 548	10,4 %	0 %	100 %
Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	14 328 451	-11 497 126	80,2 %	0 %	100 %
Otras asignaciones presupuestarias	46 914 105	-875 297	1,9 %	0 %	100 %
Gastos imprevistos	875 000	-	-	-	-
Ajuste por movimientos de personal	-12 814 591	-	-	-	-
Supresión de hasta 350 puestos		-65 317 099		100 %	
Total	930 500 000	-186 100 000	20,0 %	61 %	39 %

17. Habida cuenta del carácter indicativo de las medidas de contingencia y dado que la determinación de los puestos concretos o de las partidas de gastos dependería de las circunstancias financieras existentes en el momento de su activación, en esta fase no se presenta una distribución detallada de las reducciones por resultado en materia de políticas. Esa distribución se determinaría con arreglo a los principios ya expuestos y a los procedimientos de gobernanza y consulta aplicables. Como medidas temporales de último recurso, su aplicación retrasaría inevitablemente los resultados esperados de la reforma, en particular el fortalecimiento planificado de la capacidad de las oficinas exteriores.

► Observaciones finales

18. Este documento presenta las consecuencias de las medidas de reforma en el Programa y Presupuesto aprobado para 2026-2027 y las repercusiones de las medidas de contingencia en caso de déficit significativo de ingresos procedentes de las contribuciones prorrateadas. La reforma refleja un enfoque gradual a lo largo de varios bienios para reducir las asignaciones del presupuesto ordinario, mientras que las medidas de contingencia son temporales y solo se activarían de ser necesario, sobre la base de las previsiones actualizadas de ingresos y los análisis del flujo de tesorería. La Oficina seguirá haciendo un estrecho seguimiento de la situación financiera y mantendrá informado al Consejo de Administración.

- 19.** La aplicación de las medidas de contingencia descritas en el presente documento tendrían repercusiones importantes y duraderas en la capacidad de la Organización de cumplir el Programa y Presupuesto aprobado para 2026-2027 y en bienios posteriores. Unas reducciones de tal magnitud afectarían a todos los ámbitos de trabajo importantes y a todos los grupos orgánicos, tanto en las regiones como en la sede. Además, una pérdida significativa de especialización técnica, de conocimientos institucionales y de personal experimentado limitaría la capacidad de la Organización durante varios bienios, ya que sus efectos no podrían revertirse fácilmente a corto plazo. Si bien la Oficina intentaría preservar las funciones esenciales para el mandato de la OIT, la envergadura de los ajustes provocaría inevitablemente una reducción de la capacidad de ejecución y de respuesta a las necesidades de los mandantes.

► Proyecto de decisión

20. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de las consecuencias financieras de las medidas de reforma en el Programa y Presupuesto aprobado para 2026-2027, que se presentan en el documento GB.356/PFA/4;**
- b) toma nota de las medidas de contingencia y de las repercusiones presupuestarias conexas que se describen en el documento, y solicita a la Oficina que le mantenga informado sobre las previsiones de flujo de tesorería y que le presente un informe al respecto de ser necesario;**
- c) solicita a la Oficina que le presente información financiera actualizada sobre las contribuciones prorrateadas y sobre la aplicación de toda medida de contingencia activada en su 358.^a reunión (noviembre de 2026).**